



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.0016

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA
SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Lunes, 13 de diciembre de 1993. — Número 247

Página 5.017

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

2.1 Asamblea Regional de Cantabria.—Anuncios de convocatorias para la provisión, por concurso-oposición, de plazas de: Jefe de protocolo y relaciones institucionales; de técnico de gestión informática, y del Cuerpo Técnico Administrativo de la Asamblea Regional de Cantabria 5.018

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Presidencia.—Aprobar la agrupación formada por los municipios de San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Val de San Vicente, así como por la Mancomunidad de los Valles de San Vicente para el sostenimiento en común de un puesto único de Intervención 5.018
3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.—Expediente sancionador número G-4/93 5.019

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Agencia Estatal de Administración Tributaria.—Anuncios de notificación a deudores con domicilio desconocido y diligencias de embargo 5.020

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

Alfoz de Lloredo.—Expediente de modificación de créditos número 1/93 5.021
Santander.—Diligencia de embargo de bienes inmuebles 5.021

4. Otros anuncios

Suances.—Aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de las unidades de actuación 1.2 y 2.1 de El Faro 5.024
Guriezo.—Licencia para instalación de un depósito de gas propano 5.024
Cillorigo-Castro.—Anuncio de información pública 5.024

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.—Expediente número 474/92 5.024
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expediente número 57/92 5.025

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expedientes números 40/93, 124/93, 98/93, 314/93, 150/93, 18/93, 566/92 y 238/93 5.026
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expedientes números 556/90, 541/92 y 463/92 5.028
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expedientes números 254/93, 591/89, 225/93, 269/93, 431/93 y 600/93 5.029
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expedientes números 166/93 y 151/93 5.031
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expedientes números 48/92 y 48/93 . 5.031
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.—Expediente número 417/92 5.032

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de jefe de protocolo y relaciones institucionales de la Asamblea Regional de Cantabria

Presidencia

De conformidad con lo acordado por la Mesa-Comisión de Gobierno de la Cámara, en su reunión del día 9 de noviembre de 1993, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del anuncio de convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de jefe de protocolo y relaciones institucionales de la Asamblea Regional de Cantabria, en la siguiente forma:

Objeto: Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza de jefe de protocolo y relaciones institucionales.

Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de licenciado en Ciencias de la Información.

Presentación de instancias: En el Registro General de la Asamblea Regional de Cantabria, calle Alta, 31-33, de Santander, en días hábiles, de nueve a catorce horas, en el plazo que expira a los veinte días naturales de esta publicación.

Publicación íntegra de la convocatoria: En el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria» número 128, correspondiente al día 17 de noviembre de 1993.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 17 de noviembre de 1993.—El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Adolfo Pajares Compostizo.

93/146449

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de convocatoria para la provisión, por oposición, de una plaza de técnico de gestión informática de la Asamblea Regional de Cantabria

Presidencia

De conformidad con lo acordado por la Mesa-Comisión de Gobierno de la Cámara, en su reunión del día 9 de noviembre de 1993, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del anuncio de convocatoria para la provisión, por oposición, de una plaza de técnico de gestión informática de la Asamblea Regional de Cantabria, en la siguiente forma:

Objeto: Convocatoria para la provisión, por oposición, de una plaza de técnico de gestión informática.

Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título universitario de diplomado en Informática o Ciencias Exactas, ingeniero técnico de Telecomunicación, ingeniero técnico de Sistemas Electrónicos o ingeniero técnico en la especialidad de Electrónica.

Presentación de instancias: En el Registro General de la Asamblea Regional de Cantabria, calle Alta, 31-33, de Santander, en días hábiles, de nueve a catorce horas, en el plazo que expira a los veinte días naturales de esta publicación.

Publicación íntegra de la convocatoria: En el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria» número 129, correspondiente al día 17 de noviembre de 1993.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 17 de noviembre de 1993.—El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Adolfo Pajares Compostizo.

93/146448

ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza del Cuerpo Técnico Administrativo de la Asamblea Regional de Cantabria

Presidencia

De conformidad con lo acordado por la Mesa-Comisión de Gobierno de la Cámara, en su reunión del día 9 de noviembre de 1993, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del anuncio de convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Asamblea Regional de Cantabria, en la siguiente forma:

Objeto: Convocatoria para la provisión, por concurso-oposición, de una plaza del Cuerpo Técnico-Administrativo.

Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de diplomado universitario, ingeniero o arquitecto técnico, formación profesional de tercer grado o equivalente.

Presentación de instancias: En el Registro General de la Asamblea Regional de Cantabria, calle Alta, 31-33, de Santander, en días hábiles, de nueve a catorce horas, en el plazo que expira a los veinte días naturales de esta publicación.

Publicación íntegra de la convocatoria: En el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria» número 127, correspondiente al día 17 de noviembre de 1993.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 17 de noviembre de 1993.—El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Adolfo Pajares Compostizo.

93/146450

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Gabinete de Administración Local

Por los Ayuntamientos de San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Val de San Vicente, así como por la Mancomunidad de los Valles de San Vicente, en sesiones plenarias celebradas el día 25 de enero de 1991, 29 de abril de 1993, 10 de mayo de 1993 y 14 de diciembre

de 1990, respectivamente, han aprobado la agrupación de dichos municipios y de la citada Mancomunidad para el sostenimiento en común de un puesto único de Intervención, así como los estatutos por los que habrá de regirse la referida agrupación.

Los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local; 15 y concordantes del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como el artículo 3 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, establecen que los Ayuntamientos podrán sostener en común y mediante agrupación un puesto único de Intervención, correspondiendo a las Comunidades Autónomas acordar la agrupación en su caso. Por otro lado, el Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 1982, sobre asunción y distribución de competencias en materia de Régimen Local, en su artículo 5.2.a), atribuye al consejero de Presidencia la competencia para resolver los expedientes sobre agrupación de municipios para el sostenimiento de plazas únicas de cuerpos nacionales.

Visto el informe emitido en sentido favorable por el Gabinete de Administración Local,

El consejero de Presidencia, en el día de la fecha, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la agrupación formada por los municipios de San Vicente de la Barquera, Valdáliga, Val de San Vicente, así como por la Mancomunidad de los Valles de San Vicente para el sostenimiento en común de un puesto único de Intervención.

Segundo.—Dese traslado de la presente Resolución al Ministerio para las Administraciones Públicas, al objeto de clasificación y provisión del puesto común de Intervención.

Tercero.—Publíquese la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Cantabria» y notifíquese a los Ayuntamientos interesados y a la Mancomunidad de los Valles de San Vicente.

Santander, 19 de noviembre de 1993.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

93/144960

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Habiendo sido imposible la notificación personal de la Resolución recaída en el expediente sancionador G-4/93, por haber rehusado la correspondencia remitida a Obeso, 39554 Rionansa, es por lo que se notifica por este medio, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resolución

Imponer a doña Antonia Sánchez Villagarcía una sanción de 100.000 pesetas de multa, sin perjuicio de la clausura de establo y demás medidas previstas en el artículo 11 de la Orden de 22 de enero de 1991, pérdida de la indemnización por sacrificio y demás ayudas oficiales, persistiendo la obligación de efectuar las pruebas de campaña.

Contra la presente Resolución puede presentar recurso ordinario ante el ilustrísimo señor consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Queda advertida de que si no hace efectiva la sanción se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Santander, 9 de noviembre de 1993.—El director regional de Producción Agraria (ilegible).

93/144996

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Sección de Aplazamientos

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de la contribuyente doña Patricia Pastor Lang, se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), la siguiente denegación de aplazamiento:

Contribuyente: Doña Patricia Pastor Lang.

Domicilio: Calle Alonso Ercilla, 6, Santander.

Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: 13.782.368D.

Número de expediente: 399340001649P.

Subx.: 001. Número de liquidación: A39600935300001276. Concepto: I. R. P. F. Fase: Vol. Fecha límite: 5 de julio de 1993. Importe: 18.195 pesetas.

Subx.: 002. Número de liquidación: A39600935300001287. Concepto: I. R. P. F. Fase: Vol. Fecha límite: 5 de julio de 1993. Importe: 19.043 pesetas.

Vista la petición de aplazamiento formulada por doña Patricia Pastor Lang, con número de identificación fiscal 13.782.368D, para el pago de varias deudas tributarias.

Con fecha de hoy, el jefe Depen.-administrador, examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo se expedirá inmediatamente certificación de descubierto por la totalidad del débito no ingresado.

Recursos y reclamaciones

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición, ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

B) Reclamación económico-administrativa, ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1981.

Cantabria a 25 de junio de 1993.—El delegado especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.

93/142830

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Dependencia Regional de Recaudación

Sección de Aplazamientos

ANUNCIO

Por ser desconocido el actual domicilio de la contribuyente «Proyecto Control Gestión Obras, S. A.», se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), la siguiente denegación de aplazamiento:

Contribuyente: «Proyecto Control Gestión Obras, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo de Pereda, 22, Santander.

Documento nacional de identidad/cédula de identificación fiscal: A-39.217.401.

Números de expedientes: 399140000169L y 399340001748S.

Número de liquidación: A3960080890133874. Concepto: Sociedades. Fase: Vol. Fecha límite: 5 de agosto de 1991. Importe: 2.250.137 pesetas. Intereses: 570.363 pesetas.

Número de liquidación: A3960092530009011. Concepto: I. V. A. Fase: Vol. Fecha límite: 20 de octubre de 1992. Importe: 2.109.714 pesetas. Intereses: 228.196 pesetas.

Vista la petición de aplazamiento formulada por «Proyecto Control Gestión Obras, S. A.», con número de identificación fiscal A-39.217.401, para el pago de varias deudas tributarias.

Con fecha de hoy, el delegado especial de la Agencia, examinadas las circunstancias que concurren en el caso, ha acordado denegar el aplazamiento/fraccionamiento solicitado.

Motivos de denegación

No cumplir los requisitos establecidos en el artículo 34.4, apartado b), de la Ley General Presupuestaria, en su redacción dada por la Ley 4/1990.

Los importes cuyo aplazamiento/fraccionamiento han sido denegados deberán ser ingresados junto con los intereses de demora que figuran en la liquidación que se adjunta, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente, según que esta notificación se haya recibido en la primera o segunda quincena del mes. Vencido dicho plazo se expedirá inmediatamente certificación de descubierto por la totalidad del débito no ingresado.

Recursos y reclamaciones

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de notificación alguno de los siguientes recursos, sin que puedan simultanearse:

A) Recurso de reposición, ante el órgano que lo ha practicado, según lo establecido en el Real Decreto 2.244/1979.

B) Reclamación económico-administrativa, ante los Tribunales Económico-Administrativos Central o Regional, según lo establecido en el Real Decreto 1.999/1981.

Cantabria a 16 de septiembre de 1993.—El delegado especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria, Juan Carlos Rabinal Sáenz de Santa María.

93/142817

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Laredo

RELACION DE DILIGENCIAS DE EMBARGO PENDIENTES DE NOTIFICACIÓN

DEUDOR	DNI	IMPORTE DEUDA	IMPORTE EMBARGADO	TIPO EMBARGO
PEDRO A. ABAJO HERRERO	72025555	3.543	3.543	SUELDO
SEVERO ACEBO COBO	13885969	12.855	4.358	CUENTAS BANCARIAS
SEVERO ACEBO COBO	13885968	16.818	823	CUENTAS BANCARIAS
SEGUNDO ALONSO MARTINEZ	22871656	2.225	2.225	DEVOLUCION RENTA 92
LUCIO ARRIBAS RASILLA	74074391	46.892	46.892	DEVOLUCION RENTA 92
JORGE ARTIACH HERNANZ	14954937	3.878	3.878	CUENTAS BANCARIAS
EDUARDO PIEDRA BARANDA	72022824	253.522	212.215	DEVOLUCION RENTA 92
GLORIA BELAUSTEGUI PANT	13689030	9.469	115	DEVOLUCION RENTA 92
JESUS BOLADO MIER	13649066	152.684	144.618	DEVOLUCION RENTA 92
JESUS BRIGIDO URRITOLA	13650835	31.619	31.619	DEVOLUCION RENTA 92
LUIS CANTERO BERRETEAGA	72019893	178.974	16.436	CUENTAS BANCARIAS
LUIS CANTERO BERRETEAGA	72019893	162.538	18.224	CUENTAS BANCARIAS
VICENTE CASANICHANA ZAB	14536426	38.192	38.192	DEVOLUCION RENTA 92
CASTRERA DE CONSTRUCCIO	A39065586	37.111	37.111	CUENTAS BANCARIAS
CONSERV NICOLA LOCOCO	A39040597	2.769.295	281.238	OTRAS DEVOLUCIONES 93
CONSERV NICOLA LOCOCO	A39040597	2.769.295	97.281	OTRAS DEVOLUCIONES 93
CONSERV NICOLA LOCOCO	A39040597	2.769.295	26.939	OTRAS DEVOLUCIONES 93
CONSERV NICOLA LOCOCO	A39040597	2.769.295	9.648	OTRAS DEVOLUCIONES 93
MARIO CONCUERA VEGA	30565619	388.347	27.885	DEVOLUCION RENTA 92
JOSE L. CUEVAS SANTISTEB	72019878	45.918	5.888	CUENTAS BANCARIAS
JUAN M. DIAZ DE LAMADRID	12153749	42.499	8.884	DEVOLUCION RENTA 92
PEDRO L DIEGO CARCOBA	72013068	126.618	26.368	CUENTAS BANCARIAS
PEDRO L DIEGO CARCOBA	72013068	126.618	93.998	CUENTAS BANCARIAS
JOAQUIN DIEGO DIEGO	13770649	26.751	19.816	DEVOLUCION RENTA 92
JESUS ESTEBAN FERNANDEZ	02160954	49.995	49.995	DEVOLUCION RENTA 92
MARIO FIRVIDA COS	14378788	45.368	2.836	CUENTAS BANCARIAS
JOSE A. FURIDOL TRUEBA	10359226	88.564	21.346	DEVOLUCION RENTA 92
JOSE I. GARCIA CAVADA	13710883	201.118	53.683	CUENTAS BANCARIAS
JOSE I. GARCIA CAVADA	13710883	147.435	147.435	CUENTAS BANCARIAS
VICENTE GARCIA GARMILLA	13736997	46.133	19.779	DEVOLUCION RENTA 92
M ISABEL GARCIA MARURI	13742578	38.863	4.996	DEVOLUCION RENTA 92
FLORENTINO GOMEZ MOLLIN	13658695	19.668	19.668	DEVOLUCION RENTA 92
LUIS GONZALEZ FERNANDEZ	13605418	58.788	27.512	DEVOLUCION RENTA 92
ANTONIO F. ISLA GOMEZ	38023487	19.837	19.837	DEVOLUCION RENTA 92
MANUEL SALOMON IZAGUIR	13665437	64.932	64.932	DEVOLUCION RENTA 92
MERCEDES LOPEZ ALVAREZ	11007765	287.592	27.648	DEVOLUCION RENTA 92
M CRUZ L. CIRION LEZAMA	14246728	78.278	34.888	CUENTAS BANCARIAS
ANGEL MARIN ARRITOLA	13688119	28.859	28.859	DEVOLUCION RENTA 92
VICTOR M MAZO SOMARRIBA	28196797	66.192	19.567	DEVOLUCION RENTA 92
Fco JOSE MONTES FDEZ	13773183	32.288	3.813	DEVOLUCION RENTA 92
PRIETO NAVONE GASLINI	10135928	12.187	12.187	DEVOLUCION RENTA 92
JESUS A. PABLOS HERRERO	13786198	18.473	18.473	DEVOLUCION RENTA 92
M JOSE PABLOS HERRERO	72025197	66.888	52.985	DEVOLUCION RENTA 92
PEDRO RUIGOMEZ REY	13748351	132.737	3.576	DEVOLUCION RENTA 92
Fco JAVIER RIVAS LAZARO	72022881	18.752	18.752	DEVOLUCION RENTA 92
JOSE A. RODRIGUEZ FCO	12678751	28.414	28.414	DEVOLUCION RENTA 92
EDUARDO SALVARREY FDEZ	13641115	33.674	31.129	DEVOLUCION RENTA 92
MANUEL SANTAMARIA RBUEZ	13708928	49.523	49.523	CUENTAS BANCARIAS
JUAN A. SANTOS MIER	72015637	18.719	18.719	DEVOLUCION RENTA 92
ALBERTO SANZ GARCIA	01808531	45.753	45.753	DEVOLUCION RENTA 92
JAVIER SEÑA IBARRONDO	72009431	37.956	37.956	DEVOLUCION RENTA 92
ROQUE SETIEN LAVIN	72027338	189.959	31.469	DEVOLUCION RENTA 92
MANUEL TORRE DIEGO	72026031	38.245	14.831	DEVOLUCION RENTA 92
JERONIMO VAAMONDE QUINT	13890673	6.716	6.716	DEVOLUCION RENTA 92
LUIS G. VELAR BUSTOS	14922782	887.311	3.778	CUENTAS BANCARIAS
CARLOS VELASCO CASUSO	13687771	9.489	9.489	DEVOLUCION RENTA 92

RECURSOS : De Reposición, en el plazo de quince días ante el Jefe de Unidad de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa, en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA:

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargos y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Laredo a 25 de Noviembre de 1993
EL JEFE DE UNIDAD DE RECAUDACION

Fdo.: P.A. Jesús Andrés Cruz Ruiz.



93/146082

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Alfoz de Lloredo a 26 de noviembre de 1993.—El presidente (ilegible).

93/146157

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **ANTONIA GRIJUELA GOMEZ y RAMON CASUSO LLATA** con NIF/CIF en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social **ANTONIA GRIJUELA GOMEZ, casada con RAMON CASUSO LLATA** con NIF/CIF por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 1990, 1991 y 1992.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en

URBANA: NUMERO DIECISEIS.- PISO TERCERO EXTERIOR tipo E con entrada por el portal número cuarenta de la calle Marqués de la Hermita, de Santander, -- destinado a vivienda, de una superficie útil de sesenta y nueve metros -- veinticinco decímetros cuadrados, distribuidos en cocina, aseo, estar y -- tres dormitorios, con las instalaciones de ascensor, agua, alcantarillado/ y corriente eléctrica. Linda: SUR o FRENTE, calle Marqués de la Hermita; -- NORTE o ESPALDA, pasillo y piso interior letra F de este mismo portal; ES- TE DERECHA entrando a la casa piso exterior letra C de este portal y OESTE IZQUIERDA de la casa patio y piso letra G del portal número cuarenta y dos.

Se halla inscrita al libro 153 R-4, folio 200, finca 11.408
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **SESENTA Y TRES MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS** -----

pesetas de principal; **DOCE MIL SETECIENTAS DIECISIETE** -----
pesetas del recargo de apremio del 20 %;

pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **CIEN MIL** -----
pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS TRES** -----

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario y cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 30 de Noviembre de 1993.



(Firma manuscrita)

93/146013

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/D^a o razón social **GREGORIO ALVARADO LOPEZ y M^a GLORIA NAVA FERNANDEZ** con NIF/CIF 13.677.974 y 13.671.512 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social **GREGORIO ALVARADO LOPEZ, casado con M^a GLORIA NAVA FERNANDEZ** con NIF/CIF 13.677.974 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto de Radicación, Impuesto Circulación de Vehículos, Impuesto licencia Fiscal Industrial, Expedición Documentos y Licencia Urbanística, 1988-1989-1990-1991 y 1992.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en

URBANA: NUMERO CINCUENTA Y TRES.- PISO SEXTO LETRA F que se sirve por la - escalera del Sur de la casa señalada, actualmente con el número sesenta y / cinco de la calle de Vargas de esta ciudad, situado en la séptima planta - del inmueble lindante, al NORTE con los pisos G y E y escalera del inmue- ble; al SUR, terreno Municipal a plazoleta de la calle Alta; al ESTE, con/ el piso E y al OESTE, con el piso G. Tiene una superficie útil de noventa/ y dos metros y veintinueve decímetros cuadrados, distribuida en sala de es- tas, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, vestíbulo y pasi- llo.

Se halla inscrita al libro 185 R-4, folio 106, finca 14665
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO** -----

pesetas de principal; **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE** -----
pesetas del recargo de apremio del 20 %;

pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **CIEN MIL** -----
pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto **tras minorar entregas a cuenta de 335 pts., TRESCIEN- TAS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS VEINTISIETE** -----

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario y cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 30 de Noviembre de 1993.



Handwritten signature of the official.

93/146009

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social CARLOS CANAL ARNAIZ y COVADONGA SANCHEZ GONZALEZ con NIF/CIF 13.480.148 y 10.928.962 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social CARLOS CANAL ARNAIZ, casado con COVADONGA SANCHEZ GONZALEZ con NIF/CIF 13.480.148 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Multas, Licencia Fiscal Industrial, Radicación Perros, Suministro de Agua, Alcantarillado, Alquiler Contadores, IVA aguas, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social Carlos Canal Arnaiz con NIF/CIF 13.480.148 y domicilio en Isaac Peral-Edificio Alameda nº 2 3ª Dr.

URBANA: NUMERO SIETE,- PISO TERCERO DERECHA de la casa número dos del Edificio Alameda de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie de cincuenta y un metros treinta decímetros cuadrados, distribuido en tres habitaciones, -- cocina, pasillo y aseo. Se halla situado en la tercera planta de viviendas, / cuarta del inmueble, a la mano derecha subiendo por la escalera y linda: al/NORTE, calle en proyecto de la del dos de Noviembre; SUR, escalera y piso -- izquierda de su misma planta; al ESTE, piso tercero izquierda de la casa número uno del Edificio Alameda o finca registral número seis mil trescientos/dos; y al OESTE, calle en proyecto.

Se halla inscrita al libro 114 R-4, folio 41, finca 6841
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de TRESCIENTAS

TRECE MIL SETECIENTAS VEINTICINCO
pesetas de principal: SESENTA Y DOS MIL SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO
pesetas del recargo de apremio del 20 %;
pesetas presupuestadas para intereses de demora; y CIEN MIL
pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto tras minorar entregas a cuenta de 17.935 pts., CUATROCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS TREINTA Y CINCO
pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario y cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 30 de Noviembre de 1993.



Handwritten signature of the official.

93/146008

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a JESUS ANDRES RODRIGUEZ CALLEJO realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social JUAN RAMON RODRIGUEZ CALLEJO con NIF/CIF 13.725.907-J en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social JUAN RAMON RODRIGUEZ CALLEJO, casado con BELARMINA LOPEZ SOLORZANO con NIF/CIF 13.725.907-J por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto sobre Circulación de Vehículos y Licencia Fiscal Industrial, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social Juan Ramon Rodriguez Callejo con NIF/CIF 13.725.907-J y domicilio en Pj. Alejandro Garcia nº 6

URBANA: PISO SEGUNDO de la casa en el pueblo de Cuesto, término municipal de Santander, señalada con el número seis, antes sin número, del Barrio de la/ Pereda, que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados aproximadamente, y consta de cuatro habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño, y linda: por su frente al SUR, con la carretera; y por los demás vientos con/ terreno de la finca de que forma parte.

UNA NOVENA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO
UNA DIECIOCHOAVA PARTE EN NUDA PROPIEDAD

Se halla inscrita al libro 925 R-1, folio 127, finca 16480-N
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO
pesetas de principal; SETENTA MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE
pesetas del recargo de apremio del 20 %;
pesetas presupuestadas para intereses de demora; y CIEN MIL
pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto QUINIENTAS VEINTIUNA MIL CUATROCIENTAS VEINTIDOS
pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere a la propiedad, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 30 de Noviembre de 1993.



Handwritten signature of the official.

93/146007

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
Recaudación General de Tributos Municipales
EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a FEDERICO RODRIGUEZ CALLEJO realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social JUAN RAMON RODRIGUEZ CALLEJO con NIF/CIF 13.725.907-J en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social **JUAN RAMON RODRIGUEZ CALLEJO, casado con BELARMINA LOPEZ SOLORZANO** con NIF/CIF 13.725.907-J por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años **Impuesto sobre Circulación de Vehículos y Licencia Fiscal Industrial, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.**

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social **Juan Ramon Rodriguez Callejo** con NIF/CIF 13.725.907-J y domicilio en **Pj. Alejandro Garcia nº 6**

URBANA: PISO SEGUNDO de la casa en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, señalada con el número seis, antes sin número, del Barrio de la Pereda, que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados aproximadamente, y consta de cuatro habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño, y linda: por su frente al SUR, con la carretera; y por los demás vientos con terreno de la finca de que forma parte.

**UNA NOVENA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO
UNA DIECIOCHOAVA PARTE EN NUDA PROPIEDAD**

Se halla inscrita al libro 925 R-1, folio 127, finca 16480-N
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO** pesetas de principal; **SETENTA MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE** pesetas del recargo de apremio del 20 %;

pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **CIEN MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto **QUINIENTAS VEINTIUNA MIL CUATROCIENTAS VEINTIDOS**

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere a la propiedad, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como **propietario** podrá formular **Recurso de Reposición** ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del **Recurso de Reposición**. Transcurrido un mes desde la interposición del **Recurso de Reposición** sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** será de un año, desde la fecha de presentación del **Recurso de Reposición**, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 30 de Noviembre de 1993.



[Handwritten signature]

93/146004

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **Mª CARMEN GALAN SAGA y FEDERICO GARCIA MARTINEZ** con NIF/CIF 13.677.117 y 13.677.741 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social **Mª CARMEN GALAN SAGA, casada con FEDERICO GARCIA MARTINEZ** con NIF/CIF 13.677.117 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años **Multas e Impuesto Circulación Vehículos, 1991, 1992 y 1993.**

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social **Mª CARMEN GALAN SAGA** con NIF/CIF 13.677.117 y domicilio en **Zancajo Osorio nº 12 5ª A**

URBANA: NUMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS.- PISO QUINTO IZQUIERDA según se sube por la escalera, parte Norte, de un edificio señalado con el número sesenta y nueve de la calle de Castilla, de esta ciudad, con acceso por el portal -

número seis de la calle Transversal, hoy Zancajo Osorio número doce, tipo A de superficie construida aproximada de setenta y siete metros noventa y -- tres decímetros cuadrados, consta de cocina, aseo y cuatro habitaciones, y linda: NORTE, calle de Castilla; SUR, patio, caja de escalera y el piso de la derecha, parte Sur de la misma planta; ESTE, el piso de la derecha, parte Norte de la misma planta; y OESTE, terreno de la finca.

Se halla inscrita al libro 227 R-4, folio 162, finca 19.235
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TREINTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS VEINTE** pesetas de principal; **SEIS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO** pesetas del recargo de apremio del 20 %;

pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **CINCUENTA MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto **OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CUATRO**

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere a la propiedad, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los **títulos de propiedad** de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como **propietaria y cónyuge** podrá formular **Recurso de Reposición** ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del **Recurso de Reposición**. Transcurrido un mes desde la interposición del **Recurso de Reposición** sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer **Recurso Contencioso-Administrativo** será de un año, desde la fecha de presentación del **Recurso de Reposición**, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 30 de Noviembre de 1993.



[Handwritten signature]

93/145987

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a **CESAREA CALLEJO CUERNO** realizada al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **JUAN RAMON RODRIGUEZ CALLEJO** con NIF/CIF 13.725.907-J en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de **OCHO DIAS HABLES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (*) o razón social **JUAN RAMON RODRIGUEZ CALLEJO, casado con BELARMINA LOPEZ SOLORZANO** con NIF/CIF 13.725.907-J por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años **Impuesto sobre Circulación de Vehículos y Licencia Fiscal Industrial, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.**

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de **propiedad** sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (*) o razón social **Juan Ramon Rodriguez Callejo** con NIF/CIF 13.725.907-J y domicilio en **Pj. Alejandro Garcia nº 6**

URBANA: PISO SEGUNDO de la casa en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, señalada con el número seis, antes sin número, del Barrio de la Pereda, que tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados aproximadamente, y consta de cuatro habitaciones, comedor, cocina y cuarto de baño, y linda: por su frente al SUR, con la carretera; y por los demás vientos con terreno de la finca de que forma parte.

**UNA NOVENA PARTE INDIVISA EN PLENO DOMINIO
UNA DIECIOCHOAVA PARTE EN NUDA PROPIEDAD**

Se halla inscrita al libro 925 R-1, folio 127, finca 16480-N
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO** pesetas de principal; **SETENTA MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE** pesetas del recargo de apremio del 20 %;

pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **CIEN MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto **QUINIENTAS VEINTIUNA MIL CUATROCIENTAS VEINTIDOS**

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere a la propiedad, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 30 de Noviembre de 1993.



[Handwritten signature]

93/145994

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 1993, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación 1.2 de El Faro.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Suances a 26 de noviembre de 1993.—El alcalde, Pedro Ruiz Moya.

93/146161

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 1993, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación 2.1 de El Faro.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Suances a 26 de noviembre de 1993.—El alcalde, Pedro Ruiz Moya.

93/146164 y 93/146167

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

EDICTO

Por doña Luisa Gutiérrez Garma se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de gas propano para servicio de vivienda, en el barrio El Puente, lugar de El Puente Arriba, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la

inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Guriezo a 4 de noviembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/136105

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO

ANUNCIO

Terminados los trabajos de elaboración de las normas subsidiarias municipales de Cillorigo-Castro en un grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales de la ordenación, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 12 de noviembre de 1993 se acordó abrir un período de información pública de treinta días contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrán formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Los trabajos pueden examinarse en las oficinas municipales, los días laborables, salvo los sábados en horario de oficina.

Tama a 15 de noviembre de 1993.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez.

93/141886

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 474/92

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia número dos de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 474/92, seguido en este Juzgado a instancia de «La Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona», representada por el procurador don Fernando Cuevas Íñigo contra «Jemaycar, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, cuantía 56.821.381 pesetas, se acordó sacar a públicas subastas por término de veinte días, la finca hipotecada y que se relaciona a continuación:

Edificio con frente a la calle Menéndez y Pelayo, que consta de: Planta de sótano destinada a garajes, trasteros u otros usos que permitan las ordenanzas municipales. De planta baja diáfana, en la que se ubica el portal de acceso a las viviendas.

Y de cuatro plantas altas a razón de dos viviendas por planta. Y de planta de aprovechamiento bajo cubierta. El edificio linda por todos sus vientos con la finca en que se halla enclavada. Registro: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Que el citado inmueble consta de los siguientes departamentos:

Elementos números 2, 3, 4 y 5: Viviendas situadas en las plantas primera, segunda, tercera y cuarta, respectivamente, situadas a la derecha según se mira al edificio desde su frente. Tienen una superficie construida de 112 metros cuadrados y útil de 94 metros 89 decímetros cuadrados. Constan de: Salón-comedor, cocina, hall, distribuidor, tres dormitorios, baño, aseo, terraza y tendedero. Linda: Norte, vivienda izquierda de su respectiva planta, hueco de ascensor y rellano de escalera; Sur, terreno común; Este o fondo, terreno común, y Oeste o frente, terreno común que les separa de la calle Menéndez y Pelayo.

Tienen una cuota de participación en los elementos comunes de 9 enteros 62 centésimas de otro entero por ciento.

Elementos números 6, 7, 8 y 9: Viviendas situadas en las plantas primera, segunda, tercera y cuarta, respectivamente, situadas a la izquierda según se mira al edificio desde su frente. Tienen una superficie construida de 112 metros cuadrados y útil de 94 metros 80 decímetros cuadrados. Constan de: Salón-comedor, cocina, hall, distribuidor, tres dormitorios, baño, aseo, terraza y tendedero. Linda: Norte, terreno común; Sur, rellano de escaleras, hueco de ascensor y viviendas derechas de sus respectivas plantas; Oeste o frente, terreno común que les separa de la calle Menéndez y Pelayo, y Este o fondo, terreno común.

Tienen una cuota de participación en los elementos comunes de 9 enteros 62 centésimas de otro entero por ciento.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales; tomo 320; libro 243; folios 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202 y 203; fincas 26.525, 26.526, 26.527, 26.528, 26.529, 26.530, 26.531 y 26.532, e inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 9 de febrero de 1994 y hora de las diez treinta, por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, la cantidad de 121.355.000 pesetas.

En segunda subasta, el día 7 de marzo de 1994 y hora de las diez treinta, caso de haberse declarado desierta la primera y no haberse pedido la adjudicación en debida forma por el actor, por el tipo de tasación rebajado en un 25 %.

En tercera subasta, el día 30 de marzo de 1994 y hora de las diez treinta, caso de haberse declarado desierta la segunda ni haberse pedido la adjudicación conforme a derecho y sin sujeción a tipo.

Advirtiéndose que se celebrarán con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo de subasta es el de 121.355.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.
2. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.
3. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Laredo a 24 de noviembre de 1994.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—El secretario (ilegible).

93/146803

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 57/92

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 57/92 se sigue juicio ejecutivo a instancia de «Banco Zaragozano, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo contra don José Fidel Cueto Santos y don José María Capellín Martín y esposas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 2 de febrero de 1994, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, el día 2 de marzo de 1994, a las trece horas y, en su caso, habrá una tercera subasta, el día 29 de marzo de 1994, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad en que fueron valorados pericialmente; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Para la segunda, el 75 % de dicha cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. Y para la tercera, saldrá el bien sin sujeción a tipo.

2.^a Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3889 del «Banco Bilbao Vizcaya», una cantidad igual, por lo menos, al 20 % de su correspondiente tipo, y para la tercera, el 20 % del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

El bien objeto de subasta, que puede ser examinado en el domicilio de don José Fidel Cueto Santos, calle Campuzano, 417, Torrelavega, es el siguiente:

Vehículo marca «Peugeot», modelo «205 XL», matrícula S-5267-V.

Tipo: 490.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 19 de noviembre de 1993.—La secretaria, Araceli Contreras García.

93/145359

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 40/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas 40/93, seguidos por hurto, según denuncia de «Cortefiel».

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Mohamed Aminé Laribe, por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de que tenga lugar la celebración de juicio de faltas señalado para el próximo día 17 de enero de 1994, a las once horas.

Dado en Santander a 26 de noviembre de 1993.—
La secretaria (ilegible).

93/147667

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 124/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de Instrucción Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas 124/93, seguido por hurto, según denuncia de don José Ramón Abad Rodríguez.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Miguel Ángel Álvarez Gómez, por el presente se le cita ante este Juzgado con el fin de celebrar juicio de faltas el próximo día 17 de enero de 1994, a las nueve treinta horas.

Dado en Santander a 23 de noviembre de 1993.—
La secretaria (ilegible).

93/147669

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 98/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez de Instrucción Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas 98/93, seguidos por resistencia, según denuncia de doña Marcelina Hoda Vielba, con domicilio en calle Las Rejas, 5-2.º derecha (Miranda de Ebro), Burgos.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada doña María Antonia Costas Blanco, por el pre-

sente se le cita ante este Juzgado con el fin de proceder a la celebración del juicio de faltas señalado para el próximo día 17 de enero de 1994, a las nueve cuarenta horas.

Dado en Santander a 23 de noviembre de 1993.—
La secretaria (ilegible).

93/147657

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER****Citación de remate***Expediente número 314/93*

En virtud de ejecutivo número 314/93, a instancia de «BBV, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, contra don José Manuel Ibáñez Pradeiro y don Balbino Barredo Ibáñez, en reclamación de 441.214 pesetas de principal, más 250.000 pesetas calculadas para costas.

Por el presente se cita de remate a los demandados indicados a fin de que en nueve días se personen en autos en legal forma y se opongan a la ejecución si a su derecho convinieren, bajo apercibimientos legales, significando que el embargo se practica sin previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero y se traba sobre los siguientes bienes: Mitad indivisa de las fincas números 337, 20.038 y 20.039, del Registro de la Propiedad de Reinosa, así como sobre los vehículos propiedad de los mismos.

Santander, 27 de julio de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/147726

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER****EDICTO***Expediente número 150/93*

El ilustrísimo señor don Antonio Dueñas Campo, magistrado juez de primera instancia e instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias correspondientes a juicio de faltas 150/93, seguidas por robo de vehículo, según denuncia de doña Teresa Díaz Iglesias, con domicilio en Santander, calle San Celedonio, «Bar Turpin», 27, bajo.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Enrique Sánchez Salas, por el presente se le notifica el fallo recaído en juicio arriba indicado, el cual dice textualmente: Que debo de absolver y absuelvo libremente a don Enrique Sánchez Salas de la falta de utilización ilegítima del vehículo de motor ajeno, de artículo 587.1 del Código Penal, por la que venía denunciado.

Santander a 22 de noviembre de 1993.—El magistrado juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/146150

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Citación de remate

Expediente número 18/93

En virtud de ejecutivo número 18/93, a instancia de «BBV, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, contra «Gabinete de Urbanismo y Obras, Sociedad Limitada» y don Antonio Lombardo Berrizbeitia y otros, en reclamación de 880.739 pesetas de principal, más 400.000 pesetas calculadas para costas.

Por el presente se cita de remate a los codemandados indicados, para que en término de nueve días se personen en legal forma y se opongan a la ejecución despachada, si a su derecho convinieren, significando que el embargo se practica sin previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero y se traba, respecto a «Gabinete de Urbanismo y Obras, S. L.», sobre las posiciones acreedoras que existan a favor del mismo en Banco Santander, Oficina principal y sucursales urbanas y Caja Cantabria, Oficina principal y urbanas, respecto del codemandado don Antonio Lombardo, sobre la finca número 31.275, sirviendo el presente de notificación de la existencia del procedimiento a la esposa del mismo, doña Concepción Chiva Pastor, a efectos del artículo 144 del R. H.

Santander, 28 de septiembre de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/147808

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 566/92

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de demanda incidental a instancia de doña María Dolores García González contra don Luis Enrique González Lanza, don Francisco de la Riva Sierra, «Taller de Pintura Luis González, S. A.», y «Banco Herrero, S. A.», en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 141.—En Santander a 14 de abril de 1993. Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de incidentes registrados bajo el número 566 de 1992, sobre acción de exclusión de cuota proindivisa de bienes gananciales sobre embargo ya trabado promovidos por doña María Dolores García González, representada por el procurador don José Alberto Ruiz Aguayo y defendida por el letrado don Rafael Ponte Yustos, contra la entidad «Banco Herrero, S. A.», representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente y defendida por el letrado don Ignacio Álvarez Buylla Fernández y contra don Luis Enrique González Lanza, la entidad «Taller de Pintura

Luis González, S. A.», y don Francisco de la Riva Sierra, declarados en rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por doña María Dolores García González, representada por el procurador don José Alberto Ruiz Aguayo y defendida por el letrado don Rafael Ponte Yustos contra la entidad «Banco Herrero, S. A.», representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente y defendida por el letrado don Ignacio Álvarez Buylla Fernández, y contra don Luis Enrique González Lanza, la entidad «Taller de Pintura Luis González, S. A.», y don Francisco de la Riva Sierra, declarados en rebeldía, absuelvo de la misma a la parte demandada con expresa condena en costas a la parte actora.

Firme la presente sentencia, llévase testimonio de la misma a los autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 28/91, de los que el presente incidente dimana.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los codemandados rebeldes don Luis Enrique González Lanza y «Taller de Pintura Luis González, S. A.», expido el presente, en Santander a 21 de octubre de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/137980

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 238/93

Don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Santander,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 238/93 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 15 de noviembre de 1993. Su señoría don Antonio Dueñas Campo, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de cognición, sobre acción de reclamación de cantidad, registrado bajo el número 238/1993, promovido por la entidad mercantil «Allianz Ras Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Fernando García Viñuela, contra el buque «Freedom» y las entidades «Kingsford Lines III Limited», «Dankrag Ltd.» y «Krag Shipmanagement Apas», declaradas en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la entidad mercantil «Allianz Ras Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Fernando García Viñuela contra el buque «Freedom» y las entidades «Kingsford Lines III Li-

mited», «Dankrag Ltd.» y «Krag Shipmanagement Apas», declaradas en rebeldía.

A) Condeno a las entidades mercantiles demandadas «Kingsford Lines III Limited», «Dankrag Ltd.» y «Krag Shipmanagement Apas» a pagar a la entidad mercantil actora «Allianz Ras Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», la suma de trescientas sesenta y seis mil quinientas ochenta y dos (366.582) pesetas, así como el interés legal del dinero de la citada suma desde la fecha del acto de presentación de la demanda (2 de abril de 1993) hasta la fecha de la presente sentencia y el interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

B) Absuelvo al buque «Freedom» de las pretensiones de la entidad mercantil actora.

C) Condeno a las entidades mercantiles demandadas «Kingsford Lines III Limited», «Dankrag Ltd.» y «Krag Shipmanagement Apas» al pago de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El presente concuerda bien y fielmente con el original, al que, en caso necesario, me remito. Y para que conste y notificar a los demandados declarados en rebeldía, haciendo saber que la misma no es firme, expido y firmo el presente, en Santander a 15 de noviembre de 1993.—El magistrado-juez, Antonio Dueñas Campo.—La secretaria (ilegible).

93/145236

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 556/90

Doña María Elena Bolado García, magistrada-jueza, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición número 556/90, a instancia del procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de «Mapfre Finanzas, S. A.», contra don Luis Rafael Gutiérrez Gutiérrez y doña María Belén San Martín. Y por medio del presente y conforme a lo acordado en auto de fecha 17 de noviembre de 1993, se ha decretado el embargo preventivo de los siguientes bienes:

Vivienda tipo C en la calle Antonio Ruiz Capillas, número 18-1.º centro, con una superficie de 40 metros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina-comedor, aseo y dos dormitorios.

Embargo que se practica en cantidad suficiente para cubrir la cantidad de 128.040 pesetas.

Y por medio del presente se cita a don Luis Rafael Gutiérrez Gutiérrez y doña María Belén San Martín, para la celebración del juicio el día 25 de enero de 1994,

a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación y citación a don Luis Rafael Gutiérrez Gutiérrez y doña María Belén San Martín, expido el presente, en Santander a 17 de noviembre de 1993.—La magistrada-jueza, María Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

93/145237

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 541/92

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 541/92 en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Santander a 2 de marzo de 1993. Vistos por el ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 541/92, promovidos por la procuradora señora Bajo Fuente, en nombre y representación de «Banco Herrero, S. A.», dirigida por el letrado señor Paraja de la Riera, contra don Federico González Tamayo, con domicilio en calle Tetuán, número 53, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Federico González Tamayo y con su producto hacer entero y cumpligo pago a la acreedora «Banco Herrero, S. A.», de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, o sea, por la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil (285.000) pesetas, importe del principal, más los gastos de protestos, sus intereses y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Notifíquese esta resolución a las partes con advertencia de los recursos que caben y a los declarados en rebeldía en la forma determinada en el artículo 769 de la L. E. C., si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Julián Sánchez Melgar.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Federico González Tamayo a quien se hace saber que contra la anterior sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el término de cinco días y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 16 de noviembre de 1993.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

93/145550

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 463/92

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario, sustituto, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 463/92, a instancia de la entidad mercantil «Estación de Servicio El Empalme, Sociedad Anónima», representada por el procurador señor García Viñuela contra la entidad mercantil «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», en los cuales, y por resolución de fecha 12 de noviembre de 1993, se ha acordado notificar la sentencia dictada a la referida entidad demandada, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 14 de octubre de 1993. La ilustrísima señora doña Elena Bolado García, magistrada-jueza, sustituta, de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 463/92, seguidos a instancia del procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de la entidad mercantil «Estación de Servicio El Empalme, S. A.», con domicilio en Peñacastillo, calle El Empalme, sin número, asistida de la letrada doña María Eugenia Fraile Sánchez contra la entidad mercantil «Abascal Transportes y Excavaciones, Sociedad Anónima», polígono de Raos (Maliaño), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de la entidad mercantil «Estación de Servicio El Empalme, S. A.», contra la entidad mercantil «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a citada demandada a que abone a la actora la cantidad de dos millones ciento sesenta y tres mil doscientas diez (2.163.210) pesetas con los intereses legales, los de ejecución y con expresa imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta resolución a todas las partes, con advertencia de los recursos que contra la misma caben y al declarado en rebeldía personalmente si así lo solicita la actora en término de cinco días, y en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad demandada «Abascal Transportes y Excavaciones, S. A.», a quien se hace saber que podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 12 de noviembre de 1993.—EL secretario, sustituto, Miguel Ángel López Cortés.

93/145238

M.E.C.D. 2016

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 254/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de octubre de 1993.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Financo Leasing, S. A.» (IBERCORP LEASING), representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra «Ultracongelados Grupo M. B.», don Modesto González Cañibano y don Enrique Bárcena Llata, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Ultracongelados Grupo M. B.», don Modesto González Cañibano y don Enrique Bárcena Llata y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.181.924 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Santander a 17 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/145553

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 591/89

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de noviembre de 1993.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Nú-

mero Tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Herrero, S. A.», representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente, contra don Joaquín Bermejo Donapetry, declarado en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Joaquín Bermejo Donapetry y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por las que se despachó la ejecución, la cantidad de 123.000 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Santander a 17 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/145554

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 225/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 225/93, promovido por «BBV, S. A.», contra «Fundiciones Santanderinas, S. L.» (FUNSAN), don Agustín Cortines Fernández y don Federico José Abascal García, en reclamación de 7.940.770 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, «Fundiciones Santanderinas, S. L.» (FUNSAN) y don Federico José Abascal García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 6 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/147722

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 269/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 269/93, promovido por «Financia Banco de Crédi-

to, Sociedad Anónima», contra don Rafael Cañedo Lanza, en reclamación de 1.931.831 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, don Rafael Cañedo Lanza, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los bienes objeto de embargo son los siguientes:
Vehículo «Fiat Tempra», S-1195-Y.

Parte legal proporcional del sueldo y demás emolumentos que por todos los conceptos percibe el demandado, como empleado de la empresa de don Ángel Fernández Campos, sita en el barrio Corazón de Guriezo.

Santander a 1 de septiembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/147728

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 431/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 431/93, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra la sociedad civil «Ultracongelados M. B. S. C.», don Modesto González Cañibano, don Enrique Bárcena Llata y doña María Yolanda Celada Rodríguez, en reclamación de 5.505.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, sociedad civil «Ultracongelados M. B. S. C.» cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 23 de noviembre de 1993.—El secretario (ilegible).

93/145926

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 600/93

Don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de separación conyugal, instados por doña Adela Bercianos San Ceferino, representada por la procuradora doña Silvia Eguía, contra don Allan-Kamal Faunfez y

Álvarez, el cual se encuentra en paradero desconocido, autos que tienen el número 600/93, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado don Allan-Kamal Faunfez y Álvarez a fin de que en término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente, se persone en forma y conteste a la demanda por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado en situación de rebeldía.

Igualmente, por medio del presente se le cita al mencionado a fin de que asista a la comparecencia que, por justicia gratuita, se celebrará en este Juzgado el próximo día 23 de febrero de 1994, a las trece horas.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como de emplazamiento y citación en forma al demandado don Allan-Kamal Faunfez y Álvarez, expido el presente, en Santander a 18 de noviembre de 1993, haciéndose saber que la solicitante goza del beneficio de justicia gratuita, doy fe.—El magistrado-juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

93/143205

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 166/93

Doña Marina de la Peña Pérez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario, prevenido en el artículo 131 de la L. Hipotecaria, 166/93 seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la procuradora señora Torralbo Quintana, contra don Ángel Abascal Ruiz y doña Francisca Sainz Abascal, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado poner en conocimiento de los acreedores posteriores, don Basilio Sainz Fernández y doña María Inmaculada Canterio Mediavilla, la existencia del procedimiento, a los efectos de la regla quinta de mencionado artículo de la Ley Hipotecaria.

Para que sirva de notificación en legal forma a los mencionados acreedores posteriores, expido el presente, en Santander a 12 de noviembre de 1993.—La secretaria, Marina de la Peña Pérez.

93/146030

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 151/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio verbal número 151/93, a instancia de don Salvador Ruiz Santiago, doña Rosa María Ca-

rrera Lavín y doña Carmen Saiz Ballesteros contra don José Garrido Olmo, de ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha acordado citar al referido demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que comparezca en este Juzgado sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, el próximo día 7 de enero de 1994, a las diez horas, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a don José Garrido Olmo y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente.

Dado en Santander a 16 de noviembre de 1993.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

93/145930

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 48/92

Don Andrés Díez Astraín Rodrigo, juez de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 48/92, instado por don Antonio Jardón Maza, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Francisco Elosúa Viar, representado por el procurador señor Marino Linaje y contra la esposa del mismo, doña Margarita Otegui Uriarte, en situación de rebeldía procesal, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a la referida demandada en rebeldía procesal por medio del presente edicto para que en el término de diez días comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander a usar de su derecho si le conviniere.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Margarita Otegui Uriarte, expido el presente que firmo, en Laredo a 22 de octubre de 1993.—El juez de primera instancia, Andrés Díez Astraín Rodrigo.—El secretario (ilegible).

93/146281

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 48/93

Don Arturo Andrés Santos, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Laredo,

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas número 48/93, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente. En nombre de Su Majestad el Rey de España. En Laredo a 20 de julio de 1993. Don Fernando Goizueta Ruiz, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 48/93 por

una falta contra la propiedad, iniciados por atestado de la Guardia Civil y seguidos entre el Ministerio Fiscal y doña Erunina Magdalena Pérez Senande, como denunciante, contra don Alejandro López Fernández, como denunciado, cuyas demás circunstancias constan en las actuaciones.

Fallo: Absuelvo a don Alejandro López Fernández de la presunta falta que se le imputaba, en lo que a los presentes autos se refiere, declarando las costas de oficio. Esta sentencia no es firme procediendo contra la misma recurso de apelación, presentado por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante la excelentísima Audiencia Provincial de Santander. Lo pronuncio, mando y firmo. Firmas.

Y para que sirva de notificación a don Alejandro López Fernández que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo, en Laredo a 18 de noviembre de 1993.—El secretario, Arturo Andrés Santos.

93/145119

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 417/92

Don Edmundo Rodríguez Achútegui, juez de primera instancia número dos de Laredo (Cantabria),

En virtud de haberse acordado por auto de esta fecha en el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Inducasti, S. A. L.», de Laredo, que se sigue en este Juzgado con el número 417/92, se ha aprobado el convenio votado favorablemente por los acreedores en la junta general y que es como sigue:

Primero.—Son acreedores de «Inducasti, S. A. L.», todas las personas físicas y jurídicas que aparecen relacionadas en el balance definitivo y lista definitiva formulada por la Intervención Judicial del expediente.

Segundo.—«Inducasti, S. A. L.», reconoce expresamente adeudar a todos y cada uno de los dichos acreedores las cifras por las que figuran en dicho balance definitivo y en la lista definitiva adjunta.

Tercero.—Para el pago del cien por cien de dicho pasivo se propone una espera de cinco años, asumiendo la obligación de pago del siguiente modo:

a) Pago de un 10 % del total debido en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de firmeza del convenio.

b) Pago de un 20 % del total debido en el plazo máximo de un año contado desde el vencimiento del anterior.

c) Pago de un 20 % en el plazo de un año contado desde el vencimiento precedente.

d) Pago de un 25 % en el plazo de un año contado desde el anterior vencimiento.

e) Pago del restante 25 % en el plazo de un año a contar desde el vencimiento precedente.

Cuarto.—Los créditos no devengarán interés de tipo alguno.

Quinto.—Cumplidas las obligaciones anteriores en la forma expuesta, «Inducasti, S. A. L.», recuperará la plena disposición y administración de sus bienes, derechos y acciones, considerando saldadas y finiquitadas cuantas obligaciones económicas se deriven de lo anterior.

Sexto.—Para el caso de que la suspensa no cumpliera el compromiso que adquiere, cualquiera de los acreedores, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Especial de 26 de julio de 1922, podrá instar la rescisión del convenio y solicitar la disolución y liquidación de la sociedad.

Séptimo.—Para el control y vigilancia del cumplimiento del convenio se designa una comisión integrada por don Juan Luis Cortés Gabaudán, en representación de los trabajadores; doña Gema Maza Peña, en representación de «Banco Central Hispanoamericano», y don Pedro Bárcena, en representación de «Cesoin, S. A.».

Y para que tenga lugar lo acordado, en cuanto a la publicidad de la resolución, se expide el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial de Cantabria» y en el periódico «El Diario Montañés», libro el presente, en Laredo a 25 de noviembre de 1993.—El juez, Edmundo Rodríguez Achútegui.—El secretario (ilegible).

93/147554

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958